



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-12-2024-ALC-MDL

Lobitos, 17 de diciembre 2024

VISTO:

La Carta N° 004-2024/DILSAPERU/HSO, de fecha 19 de noviembre de 2024, emitida por el Titular Gerente de la empresa DILSA PERU EIRL; Informe N° 001-2024/JPTB-SO, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitida por el Ing. Junior Pabel Torres Bran; Carta N° 002-2024/CSJJA-MDL, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitida por el Representante Común de Consorcio Supervisor JJA; Proveído N° 2164-2024-A-MDL, de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por la Secretaría General; Informe N° 30-12-2024/MDL-UDUyO-ING.EAPS, de fecha 05 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras; Informe N° 654-2024-DDUI-MDL, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Proveído N° 2878-12-2024-GM-MDL, de fecha 06 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Proveído N° 12-12-2024-MDL-OAJ, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación de **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION DE OBRA CPM POR INICIO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SERVICIO DE PROTECCION EN LA MZ D Y CALLE EDWIN SALAZAR DEL BARRIO PRIMAVERA DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2609830, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Carta N° 004-2024/DILSAPERU/HSO, el Titular Gerente de la empresa DILSA PERU EIRL, alcanza cronogramas actualizados a la fecha de inicio del plazo contractual para su revisión y aprobación;

Que, con Informe N° 001-2024/JPTB-SO, el Ing. Junior Pabel Torres Bran, recomienda elevar el CALENDARIO VALORIZADO, CRONOGRAMAS GANTT, PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA PERT - CPM, CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES a la Entidad para el tramite y aprobación respectiva mediante acto resolutorio;

Que, mediante Carta N° 002-2024/CSJJA-MDL, el Representante Común de Consorcio Supervisor JJA, presenta la CONFORMIDAD DE CALENDARIOS DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT - CPM) ACTUALIZADOS A LA FECHA DE INICIO, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SERVICIO DE PROTECCION EN LA MZA D Y CALLE EDWIN SALAZAR DEL BARRIO PRIMAVERA DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA". para la revisión, conformidad y trámite para aprobación mediante acto resolutorio por parte de la Entidad;

Que, con Informe N° 30-12-2024/MDL-UDUyO-ING.EAPS, la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, señala que, revisada la carta de presentación por el Supervisor, esta Jefatura cumpliendo con sus funciones da conformidad a la actualización de calendario de inicio de la obra en mención y recomienda solicitar la aprobación del nuevo cronograma valorizado y PERT GANTT mediante acto resolutorio;

Alineados con su gente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, mediante **Informe N° 654-2024-DDUI-MDL**, la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, indica que después de haber revisado los antecedentes y en merito a la conformidad otorgada por el Supervisor y la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, este despacho otorga conformidad y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación de Obra CPM;

Que, con **Proveído N° 12-12-2024-MDL-OAJ**, Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta el contenido y alcances del artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, corresponde expedir la resolución aprobatoria correspondiente;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, asimismo, la Ley acotada, refiere en su Artículo 26 de la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su:

Anexo N°01:

Calendario de avance de obra valorizado: El documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por períodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra.

Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se

Alineados con su gente

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6, 20 y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN DE OBRA CPM POR INICIO DE EJECUCION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN SERVICIO DE PROTECCION EN LA MZ D Y CALLE EDWIN SALAZAR DEL BARRIO PRIMAVERA DISTRITO DE LOBITOS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2609830.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución..

ARTICULO TERCERO.- DAR CUENTA, al Contratista, Supervisor, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, para los fines que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGISTRESE, COMUNIQUEBE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Ech
ALCALDE



Alineados con su gente₃

facebook: Municipalidad Distrital de Lobitos

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura